



NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 17 de noviembre de 2021

Señores

**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CORDOBA.**

Aten. Sra. Ginna Maria Sanchez Puche

Supervisor OC. 76872

Bogotá,

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA **76872**

**JUSTIFICACIÓN:** “SE REQUIERE LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA PROVEER A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN.”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio del presente me permito solicitar Formal y comedidamente a la entidad una prórroga de 104 días calendario adicionales contados a partir del vencimiento para la ejecución de la orden de compra para la entrega y configuración de 115 AIO 23.8 pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA, lo anterior debido a los siguientes hechos:

**PRIMERO:** La **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CORDOBA**, a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** suscrito con **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** hizo apertura al proceso número **114868** para la adquisición de de 115 AIO 23.8 pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB INTERNA.

**SEGUNDO:** la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**. Con Nit 900.604.590-1 como empresa del sector de tecnología y habilitada para este proceso hizo oferta.

**TERCERO:** previo cumplimiento y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** resulto adjudicatario de la orden de compra No. 76872.

**CUARTO:** una vez se surtieron los trámites internos se suscribió la ORDEN DE COMPRA No. **76872** cuya justificación es: “SE REQUIERE LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA PROVEER A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN”

**QUINTO:** el valor de la orden de Compra No. **76872** se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** (\$374.289.539,75) con un plazo de ejecución de hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2021.

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de CargaTel: 8773518  
gerencia@pypsystems.com

**SEXTO:** Una vez tuvimos la orden de compra por la entidad, al siguiente día se colocó orden de compra por medio de uno de nuestros importadores a nuestro fabricante **HP** por la totalidad de los equipos objeto del contrato.

**SÉPTIMO:** El fabricante **HP** como parte del proceso acepta la orden de compra produciendo órdenes internas de trabajo.

**OCTAVO:** Que **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realiza un proceso de seguimiento a la orden de compra a **HP** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de su compromiso contractual asumido.

**NOVENO:** Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del dieciocho (18) de noviembre de 2021, el comunicado remitido por este con fecha del 17 de noviembre Suscrita por **HP Colombia SAS** informa:

Que debido a la alta demanda de productos para el trabajo y aprendizaje en casa, la demanda global de PCs ha aumentado a su nivel más alto en una década. Según la firma de analistas IDC, "todos los segmentos de la cadena de suministro" se han visto afectados en múltiples industrias como resultado de la escasez generalizada de componentes, la capacidad de producción sobrecargada y la escasez continua de contenedores. De hecho, se espera que la escasez de componentes en todas las industrias y segmentos continúe a lo largo del año calendario.

Lo cual afectado la producción de esta orden.

**DECIMO:** **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

**UNDÉCIMO:** Que la pandemia declara por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y estado de emergencia sanitaria el cual fue declara mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el nuevo coronavirus COVID-19, está afectando el proceso de fabricación e importación de nuestro fabricante **HP**, lo que impacta de manera directa en los tiempos de ejecución de la **orden de compra No. 76872**.

**DUODÉCIMO:** La entidad acepta la solicitud de prórroga hasta el 15 de febrero de 2022

**DECIMO TERCERO:** Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del quince (15) de febrero de 2022, el comunicado remitido por este con fecha del 3 de enero Suscrita por el señor **Mateo Figueroa** en calidad de Representante Legal de **HP Colombia SAS** informa:

*"Estimado socio,*

*Re: Su número de pedido 105790000 retrasado*



NIT. 900.604.590-1

*Le escribimos con respecto al siguiente pedido que ha realizado en P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS bajo*

*los términos del Acuerdo de Socio de HP:*

*Cliente final: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA*

*Orden: 105790000*

*Socio: P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS*

*(105790000).*

*Como sabe, sujeto a los términos estándar de entrega de HP, los tiempos de entrega son solo estimaciones. Normalmente, nuestro objetivo es entregar dentro de los 90 días a partir de la fecha del pedido. Desafortunadamente, para el pedido mencionado anteriormente, experimentamos retrasos y ahora estimamos que la entrega se producirá el 12 de abril de 2022.*

*Hoy en día, muchos empleados siguen trabajando parcial o exclusivamente desde casa, casi el 40% en todo el mundo, mientras que las empresas están comenzando a adoptar modelos de trabajo híbridos.*

*El aumento de la demanda está contribuyendo a la escasez de componentes y otros desafíos de suministro que continúan persistiendo en todo el mundo. Los expertos de la industria predicen que la escasez de componentes en todas las industrias y segmentos continuará en la primera mitad de 2022.*

*El aumento de la demanda ha impactado los plazos de entrega debido a la escasez de equipos y mano de obra, entre otras variables. Los expertos de la industria predicen que el aumento de la demanda que afecta a la logística continuará hasta bien entrado 2022.*

*Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación y haciendo todo lo posible para responder en tiempo real a las consultas de clientes y socios. Nuestro grupo de trabajo global, dirigido por miembros de nuestro equipo de liderazgo ejecutivo, se centra en mitigar la escasez y reducir la acumulación de trabajo al tiempo que racionaliza nuestros procesos y flujos de trabajo para una mayor eficiencia.*

*El estado del pedido, los posibles retrasos o los retrasos adicionales en los pedidos y/o reparaciones existentes de los clientes continúan reflejándose en los sistemas HP y se actualizarán regularmente. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua.*

*Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos y/o reparaciones específicas a través de sus contactos normales de HP.”*

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

**Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga Tel: 8773518  
gerencia@pypsystems.com**

**DECIMO CUARTO:** el día 6 de enero se recibe comunicado remitido por el fabricante **HP** Suscrita por el señor **Juan Carlos Espinosa** en calidad de Sales Specialist de **HP Colombia SAS** informa:

*“Estimados Señores:*

*HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. se permite dar alcance a la comunicación enviada el 3 de enero del presente año, en donde indicábamos que estamos experimentamos retrasos y estimamos que la entrega del pedido en referencia será el 12 de abril de 2022.*

*Igualmente, como indicamos en dicha comunicación, la Pandemia llevo al mundo a un aumento exponencial de la virtualidad, generando una demanda de equipos de cómputo sin precedentes en la historia.*

*Esta demanda generó traumatismos en todas las etapas de la cadena de abastecimiento, causando finalmente una escasez mundial en todos los componentes de los equipos de cómputo que contienen **circuitos integrados**.*

*La situación de los circuitos integrados es la dificultad en el abastecimiento de las mismas materias primas que los componen; No solo es la escasez de estas materias primas, sino la complejidad de la logística para hacerlas llegar a las fábricas, las cuales además están colapsadas por la misma capacidad de fabricación de estos circuitos integrados.*

*Adicionalmente, se está presentando la situación de escasez en contenedores y barcos para poder transportar la excesiva cantidad de equipos que se están demandando a nivel mundial.*

*Como pueden ver es una situación compleja, que si bien hemos tratado de controlarla de la mejor manera estableciendo grupos de apoyo en toda la región para consolidar y priorizar las ordenes en la medida de lo posible, aún seguimos con el desabastecimiento para poder entregar las ordenes en los tiempos que manejábamos antes de la Pandemia.*

*Finalmente, y como lo mencionamos en la comunicación del 3 de enero, seguimos revisando diariamente la situación de su orden para mantenerlos informados de su evolución.*

*Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida”*

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, nuestros tiempos en la ejecución de esta orden se han visto afectados

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMIENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

NIT. 900.604.590-1

Teniendo en cuenta lo anterior que no es nuestra voluntad de incumplir dado que dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga

Adicionalmente teniendo en cuenta el artículo 64 del Código Civil donde define “<FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” La pandemia declarada mundialmente impacto en los procesos de fabricación del fabricante **HP** para la orden de entrega de estos equipos.

Por lo anterior nos comprometemos a terminar la distribución y migración de los equipos antes del 30 de mayo 2022, gracias por su comprensión

Anexo comunicados generados por HP Colombia, con referencia al desabastecimiento de componentes tecnológicos.

Sin más, quedo atenta de usted



**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

**CC: 53. 050. 808 de Bta.**

**Representante Legal**

**NIT. 900.604.590-1**

**Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com), [gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**

**Tel: 8773518 – 317365237**

**Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72**



3 de Enero de 2022

Estimado socio,

Re: Su número de pedido 105790000 retrasado

Le escribimos con respecto al siguiente pedido que ha realizado en P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

Cliente final: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA

Orden: 105790000

Socio: P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

(105790000).

Como sabe, sujeto a los términos estándar de entrega de HP, los tiempos de entrega son solo estimaciones. Normalmente, nuestro objetivo es entregar dentro de los 90 días a partir de la fecha del pedido. Desafortunadamente, para el pedido mencionado anteriormente, experimentamos retrasos y ahora estimamos que la entrega se producirá el 12 de abril de 2022.

Hoy en día, muchos empleados siguen trabajando parcial o exclusivamente desde casa, casi el [40%](#) en todo el mundo, mientras que las empresas están comenzando a adoptar modelos de trabajo híbridos.

El aumento de la demanda está contribuyendo a la [escasez de componentes y otros desafíos de suministro](#) que continúan persistiendo en todo el mundo. Los expertos de la industria predicen que la escasez de componentes en todas las industrias y segmentos [continuará](#) en la primera mitad de 2022.

El aumento de la demanda [ha impactado los](#) plazos de entrega debido a la escasez de equipos y mano de obra, entre otras variables. Los expertos de la industria predicen que el aumento de la demanda que afecta a la logística continuará hasta bien entrado 2022.

Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación y haciendo todo lo posible para responder en tiempo real a las consultas de clientes y socios. Nuestro grupo de trabajo global, dirigido por miembros de nuestro equipo de liderazgo ejecutivo, [se centra en mitigar la escasez](#) y reducir la acumulación de trabajo al tiempo que racionaliza nuestros procesos y flujos de trabajo para una mayor eficiencia.

El estado del pedido, los posibles retrasos o los retrasos adicionales en los pedidos y/o reparaciones existentes de los clientes continúan reflejándose en los sistemas HP y se actualizarán regularmente. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua.

Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos y/o reparaciones específicas a través de sus contactos normales de HP.

Saludos

**Mateo Figueroa**  
**Representante Legal**  
**HP Colombia S.A.S.**

Ref.PV-172489



HP Colombia SAS  
Nit: 900.824.185-5  
Calle 100 # 7-25  
Bogotá- Colombia  
www.hp.com.co

Bogotá 6 de enero de 2022

Señores  
P y P SYSTEMS COLOMBIA SAS  
Bogotá

Ref.: Ordene de Compra 76872 retrasado Rama Judicial Seccional Cordoba

Estimados Señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. se permite dar alcance a la comunicación enviada el 3 de enero del presente año, en donde indicábamos que estamos experimentamos retrasos y estimamos que la entrega del pedido en referencia será el 12 de abril de 2022.

Igualmente, como indicamos en dicha comunicación, la Pandemia llevo al mundo a un aumento exponencial de la virtualidad, generando una demanda de equipos de cómputo sin precedentes en la historia.

Esta demanda generó traumatismos en todas las etapas de la cadena de abastecimiento, causando finalmente una escasez mundial en todos los componentes de los equipos de cómputo que contienen circuitos integrados.

La situación de los circuitos integrados es la dificultad en el abastecimiento de las mismas materias primas que los componen; No solo es la escasez de estas materias primas, sino la complejidad de la logística para hacerlas llegar a las fábricas, las cuales además están colapsadas por la misma capacidad de fabricación de estos circuitos integrados.

Adicionalmente, se está presentando la situación de escasez en contenedores y barcos para poder transportar la excesiva cantidad de equipos que se están demandando a nivel mundial.

Como pueden ver es una situación compleja, que si bien hemos tratado de controlarla de la mejor manera estableciendo grupos de apoyo en toda la región para consolidar y priorizar las ordenes en la medida de lo posible, aún seguimos con el desabastecimiento para poder entregar las ordenes en los tiempos que manejábamos antes de la Pandemia.

Finalmente, y como lo mencionamos en la comunicación del 3 de enero, seguimos revisando diariamente la situación de su orden para mantenerlos informados de su evolución.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida,

Cordialmente

Juan Carlos Espinosa  
Sales Specialist  
HP Colombia S.A.S.